

**LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS  
CONSEJEROS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CUYAS  
FUNCIONES SE EJERCERÁN DURANTE EL PROCESO  
ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

**INSTITUTO  
ELECTORAL DE  
QUINTANA ROO**

## Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	6
DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS .....	7
PRIMERA ETAPA: emisión y difusión de la convocatoria .....	8
SEGUNDA ETAPA: registro en línea de las y los ciudadanos .....	9
TERCERA ETAPA: conformación de los expedientes digitalizados .....	12
CUARTA ETAPA: revisión por parte de los integrantes del Consejo General del IEQROO de los expedientes digitalizados.....	12
QUINTA ETAPA: elaboración y observación de las listas de aspirantes.....	13
SEXTA ETAPA: valoración curricular .....	13
SÉPTIMA ETAPA: recepción, cotejo documental y entrevista en línea de las y los aspirantes.....	15
OCTAVA ETAPA: integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas .....	16
NOVENA ETAPA: toma de protesta de las y los servidores electorales designados.....	17
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS .....	17

## **PRESENTACIÓN**

El 3 de enero de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto 019, por el cual, se adiciona el artículo décimo transitorio al Decreto 097 a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, mediante el cual se modifica la fecha de inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021, debiendo iniciar durante la primera semana del mes de enero de 2021.

En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 23 de octubre de 2020, se emitió el Acuerdo IEQROO/CG-A-029-20, el cual establece que el 8 de enero de 2021 se llevará a cabo la declaración de inicio de proceso electoral local ordinario 2020-2021.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 137, fracciones I, III y IV, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, las relativas a conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales, emitir la convocatoria para la integración de los consejos distritales y municipales en términos de los lineamientos que al efecto determine el propio Consejo, designar y remover por mayoría calificada a la Presidenta o Presidente y/o Consejeras y Consejeros Electorales que integren los órganos desconcentrados, con base en las propuestas de al menos el doble por cargo.

Asimismo, la misma Ley señala en su artículo 155 fracción I que, la Dirección de Organización del Instituto apoyará y vigilará la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales, los Distritales, las Juntas Municipales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas, durante los procesos electorales.

En este sentido, es importante señalar que, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del propio Instituto, cuándo se celebre únicamente los procesos electorales para la renovación de las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, solo se instalarán consejos municipales.

Al respecto, el artículo 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, señala que los Consejos Municipales son órganos desconcentrados, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en los municipios del Estado y se integrarán por una Consejera o Consejero Presidente y cuatro Consejeras o Consejeros Electorales, un Vocal Secretaria o Secretario, un Vocal de Organización y un Vocal de Capacitación.

Por su parte, en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en sus artículos 20 y 21, señalan entre otros aspectos, las etapas que deberán comprender el procedimiento de selección y la documentación que deberán presentar quienes aspiren a ocupar un cargo dentro de los órganos desconcentrados.

Derivado de lo anterior, resulta necesario determinar las fechas y procedimientos necesarios para la integración de los Consejos Municipales que fungirán como órganos desconcentrados encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Para tal efecto, la Dirección de Organización, se abocó a determinar los plazos, competencias y términos, así como el procedimiento a seguir necesario que permitan cumplir con ese objetivo.

En este orden de ideas, los presentes Lineamientos contienen las disposiciones previstas tanto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, como en el

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por las que se registrarán cada una de las etapas que conforman el procedimiento de selección de las y los integrantes de los Consejos Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, estableciendo los requisitos y procedimientos que permitan designar a las personas idóneas para desempeñar tan importante encomienda, salvaguardando en todo momento los principios rectores de la materia electoral de: legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.

## DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Anexo 1:** Solicitud de registro como aspirante a ocupar cargo de Consejera o Consejero Electoral o Vocal del Consejo Municipal.

**Anexo 2:** Escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

**Anexo 3:** Resumen curricular.

**Anexo 4:** Curriculum Vitae

**Anexo 5:** Cédula de revisión de expedientes.

**Anexo 6:** Contra recibo de entrega de expedientes de las y los aspirantes a Consejeras o Consejeros o Vocales de los Consejos Municipales.

**Anexo 7:** Cédula de valoración curricular y entrevista.

**Aspirantes:** Ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente, Consejeras o Consejeros Electorales y Vocales Secretaria o Secretario, de Organización y de Capacitación, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 y a quienes les haya sido asignado un número de folio.

**Comisión:** La Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Comisiones de Consejeras y Consejeros:** Las comisiones de Consejeras y Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, que se integren para realizar la valoración curricular y entrevista en línea a las y los aspirantes.

**Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Consejos:** Los consejos municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Convocatoria:** La convocatoria para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los consejos municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**DO:** La Dirección de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**IEQROO:** El Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Lineamientos:** Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los consejos municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**LIPEQROO:** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

**Lista de reserva:** Lista de aquellas y aquellos ciudadanos que, aun habiendo acreditado las etapas respectivas, no fueron designados en algún cargo dentro de los consejos, pero en caso de generarse vacantes y de que se agoten las suplencias, podrán hacerlo en orden de prelación y de acuerdo al sexo que se requiera.

**Reglamento:** El Reglamento de Elecciones expedido por el Instituto Nacional Electoral.

**Suplencias:** Ciudadanas y ciudadanos aprobados en la lista de reserva que accederán a algún cargo dentro de los Consejos, en caso de que se genere alguna vacante.

Los presentes Lineamientos serán aplicables para la designación de 88 ciudadanas y ciudadanos propietarios y 33 suplentes, quienes integrarán los 11 Consejos, que tendrán a su cargo, en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020-2021, mediante el cual se renovarán a las y los integrantes de los Ayuntamientos para el periodo 2021-2024.

Para la integración de los Consejos, se designarán a 11 Consejeras y/o Consejeros Presidentes, 44 Consejeras y/o Consejeros Electorales, 11 Vocales Secretarías y/o Secretarios, 11 Vocalías de Organización y 11 Vocalías de Capacitación, así como 33 suplentes generales.

Los cargos a designar por Consejo Municipal, son los siguientes:

- 1 Consejera o Consejero Presidente
- 4 Consejeras y/o Consejeros Electorales
- 1 Vocal Secretaria o Secretario
- 1 Vocalía de Organización
- 1 Vocalía de Capacitación
- 3 suplentes generales

En el proceso de selección y designación de acuerdo a lo que señala el reglamento, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Paridad de género (horizontal y vertical);
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Para la valoración de dichos criterios se considerará lo siguiente:

- a) La paridad de género que asegure la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de condiciones necesarias, para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) La pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales de la entidad.
- c) La participación comunitaria o ciudadana son las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) El prestigio público y profesional es aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos de la materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Podrán participar como aspirantes las y los quintanarroenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- 3) Tener como mínimo veinticinco años de edad, el día de la designación;

- 4) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato.
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- 6) Contar con una residencia efectiva en el municipio de que se trate, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo, docencia o de investigación por un tiempo menor a seis meses.
- 7) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- 8) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- 9) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- 10) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección se dividirá en las siguientes etapas:

- 1ra Etapa.- Emisión y difusión de la convocatoria;
- 2da Etapa.- Registro en línea de las y los ciudadanos;
- 3era Etapa.- Conformación de los expedientes digitalizados;
- 4ta Etapa.- Revisión por parte de los integrantes del Consejo General del IEQROO de los expedientes digitalizados;
- 5ta Etapa.- Elaboración y observación a las listas de aspirantes;
- 6ta Etapa.- Valoración curricular;
- 7ma Etapa.- Recepción, cotejo documental y entrevista en línea de las y los aspirantes;
- 8va Etapa.- Integración y aprobación de las listas propuestas definitivas; y
- 9na Etapa.- Toma de protesta de las y los servidores electorales designados.

El presente procedimiento será llevado a cabo por el Consejo General, la Comisión, las Comisiones de Consejeras y Consejeros y la DO, con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y probidad.

Las y los ciudadanos deberán acreditar el cumplimiento de cada una de las etapas del presente procedimiento, para tal efecto, la DO llevará un control mediante un sistema informático, el cual estará disponible para consulta los integrantes del Consejo General, en todo momento.

## **DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS**

### **Consejo General:**

- a) Conocerá y aprobará, en su caso, los Lineamientos y la Convocatoria.
- b) Aprobará, en caso de ser necesario, la ampliación del periodo para el registró en línea de las y los aspirantes.
- c) Sus integrantes verificarán con el apoyo de la DO que la totalidad de expedientes cuenten con la documentación necesaria, prevista en la segunda etapa de los presentes Lineamientos y, en su caso, realizará las observaciones que considere pertinentes.
- d) Aprobará, en su caso, los acuerdos de nombramientos de las ciudadanas y ciudadanos que sean electos para fungir como integrantes de los Consejos.

### **Comisión:**

- a) Conocerá y analizará los Lineamientos.
- b) Convocará a la totalidad de integrantes del Consejo General, a las reuniones de trabajo que sean necesarias para realizar la verificación de los expedientes digitalizados de las y los aspirantes.
- c) Con el apoyo de la DO, elaborará los dictámenes con las propuestas para integrar los Consejos, para su posterior remisión a la Presidencia del Consejo General.
- d) En todas sus acciones, convocará a la totalidad de integrantes del Consejo General.

### **Comisiones de Consejeras y Consejeros:**

- a) Realizarán la valoración curricular y entrevista en línea a las y los aspirantes.

### **DO:**

- a) Realizará las acciones y gestiones que correspondan para la debida difusión, aplicación y desahogo de la presente convocatoria.
- b) Tendrá bajo su resguardo la totalidad de los expedientes de las y los aspirantes y los pondrá a disposición, en todo momento, de los integrantes del Consejo General.
- c) Realizará la revisión de los expedientes digitalizados a efecto de verificar que cuenten con la documentación necesaria, prevista en la segunda etapa de los presentes Lineamientos.
- d) Cotejará la documentación presentada digitalmente con la original que los aspirantes presenten en la etapa de cotejo documental y entrevista en línea.
- e) Elaborará una lista por Consejo Municipal, por folio, nombre y sexo de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, y una lista por folio de quienes no los hayan cumplimentado y la remitirá a las y los integrantes del Consejo General.
- f) Recibirá las observaciones que en su caso se presenten de las listas de aspirantes que cumplieron con los requisitos y de quienes no los cumplieron.



- g) Realizará la programación para la valoración curricular y entrevista en línea a las y los aspirantes.
- h) Recepcionará los expedientes de las y los aspirantes previo a la entrevista.
- i) Pondrá a disposición de los integrantes del Consejo General las grabaciones con las entrevistas en línea de las y los aspirantes.
- j) Gestionará la publicación de los resultados de las cédulas de evaluación de las y los aspirantes, en la página de Internet y estrados del IEQROO.
- k) Apoyará a la Comisión en la elaboración de los dictámenes con las propuestas para integrar los Consejos, para su posterior remisión a la Presidencia del Consejo General.
- l) Elaborará listas de las y los aspirantes propuestos y las remitirá a las representaciones de los partidos políticos para que en su caso realicen las observaciones pertinentes.
- m) Preverá las acciones que correspondan para la debida notificación a las ciudadanas y ciudadanos que designe el Consejo General.
- n) Gestionará la publicación de la integración de los consejos en la página oficial de Internet del IEQROO.
- o) Impartirá cursos de inducción de manera presencial o en su caso virtual, a las y los integrantes de los Consejos.

#### **PRIMERA ETAPA: emisión y difusión de la convocatoria**

El Consejo General deberá aprobar los presentes Lineamientos y la Convocatoria a más tardar el 30 de octubre de 2020, una vez realizado lo anterior, la DO realizará las gestiones y acciones necesarias para su impresión y su difusión más amplia en diversos sitios como: universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en las comunidades y organizaciones indígenas y con líderes de opinión de esta entidad.

Por su parte, las áreas competentes del IEQROO realizarán la difusión de dicha convocatoria a través de la página oficial de Internet, redes sociales, estrados del IEQROO, en por lo menos 2 periódicos de amplia circulación estatal a través de los tiempos oficiales de radio y televisión que le corresponden al IEQROO, entre otros.

El periodo de difusión de la convocatoria comenzará a partir el 1 de noviembre y finalizará el 4 de diciembre de 2020.

El contenido de la convocatoria incluirá la siguiente información:

- a) Cargos y periodo a designar;
- b) Requisitos que deben cumplir las y los aspirantes;
- c) Sede y sitio web donde se registrarán las y los aspirantes y entregarán los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento;
- d) Etapas del proceso de selección y designación;
- e) Plazos del proceso de designación;
- f) Forma en la que se realizará la notificación de la designación;

- g) Percepciones económicas; y
- h) La atención de los asuntos no previstos.

### **SEGUNDA ETAPA: registro en línea de las y los ciudadanos**

Las y los ciudadanos podrán descargar en la página oficial del IEQROO [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx), los Lineamientos y la Convocatoria, así como los anexos respectivos.

Deberán registrarse en línea mediante la plataforma digital que estará disponible las veinticuatro horas en la página oficial del IEQROO a partir del día 1 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.

Las y los ciudadanos realizarán su pre registro en línea en el sitio web [www.ieqroo.org.mx/consejos\\_municipales\\_2021/](http://www.ieqroo.org.mx/consejos_municipales_2021/) en el que crearán una cuenta personal señalando su correo electrónico y una contraseña, realizado lo anterior, accederán a dicha cuenta a efecto de completar la información que se le solicita, la cual es la siguiente:

- 1) Nombre completo;
- 2) Clave de elector;
- 3) Sección electoral que establezca su credencial para votar con fotografía;
- 4) CURP;
- 5) RFC;
- 6) Número de teléfono (fijo, celular o ambos);
- 7) Dirección; y
- 8) Escolaridad.

Las y los ciudadanos interesados deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa a través del formato anexo 1, que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO;
2. Certificado de antecedentes no penales de no más de noventa días naturales de haberse expedido o Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial, debidamente firmada;
3. Escrito firmado de dos cuartillas como máximo en el que exprese las razones de su aspiración al cargo;
4. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, de no más de 30 días naturales de haberse expedido al momento del registro como aspirante. Dicha carta deberá contener la firma autógrafa del aspirante;
5. Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo, no mayor a treinta días de haberse expedido, que acredite tener al menos dos años de antigüedad en el Municipio correspondiente;

6. Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de los requisitos por parte de las y los aspirantes, establecidos en la convocatoria para la designación de los integrantes de los consejos, para lo anterior deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO como anexo 2;
7. Cuatro fotografías a color tamaño credencial, las cuales serán entregadas previo a la entrevista durante el cotejo documental;
8. Acta de nacimiento;
9. Curriculum Vitae, a través del formato que para tal efecto estará disponible en el portal del IEQROO como anexo 4, el cual deberá contener entre otros datos: nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, política y docente, así como publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, actualizado y con firma autógrafa;
10. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con la experiencia y los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
11. Resumen curricular empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO como anexo 3, en un máximo de una cuartilla, en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
12. Credencial para votar con fotografía vigente;
13. Comprobante de domicilio correspondiente al municipio al que pertenezca no mayor a tres meses de haberse expedido;
14. Certificado de bachillerato, título o cédula profesional de carrera técnica, licenciatura o posgrado; y en su caso, certificado de conclusión, carta de pasante o acta de examen profesional.

Así mismo deberán ser descargados los formatos identificados como anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales estarán disponibles en el portal del IEQROO, esto a fin de complementar la información solicitada, adicionalmente deberán ser firmados, digitalizados y se adjuntarán en un solo acto con la documentación solicitada en formato PDF al sistema de registro, de conformidad con el procedimiento señalado en el Anexo A.

La documentación que adjunte al sistema de registro en línea deberá ser legible y clara.

El IEQROO conservará toda la documentación digitalizada, sin embargo, las y los aspirantes deberán integrar el expediente completo mismo que entregarán de manera personal a las y los servidores electorales del IEQROO previo a la entrevista para su cotejo, siendo que en lo que corresponde a los documentos identificados en el apartado anterior con los números 1, 2, 3, 4, 5,

6, 9 y 11, deberá presentar el original y 1 copia, los documentos identificados con los números 8, 10, 12, 13 y 14 en original y 2 copias para cotejo.

Al finalizar el registro en línea, llenado la información y adjuntado la documentación solicitada, las y los aspirantes recibirán en su cuenta personal en un lapso de 48 horas un acuse de registro electrónico con folio, el cual deberá imprimir y firmar de conformidad, para posteriormente presentarlo durante la etapa de entrevistas.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La DO revisará la documentación proporcionada por las y los ciudadanos y en caso de detectar algún documento faltante o inconsistente, requerirá la subsane dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación digital que para tal efecto se realice dentro de la cuenta personal del aspirante en la sección de avisos. En caso de no subsanar las observaciones emitidas por la DO, no accederá a la siguiente etapa.

De igual modo, las y los ciudadanos que así lo deseen podrán realizar su registro de forma personal en el módulo que se instalará en las oficinas centrales del IEQROO, el cual se encuentra ubicado en la Calzada Veracruz número 121, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Barrio Bravo, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs y de 18:00 a 20:00 hrs, sábados de 09:00 a 13:00 hrs., siendo que el último día del periodo de registro el horario será de 9:00 a 24:00 hrs.

Así mismo, en caso de dudas o se requiera de apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 115, dentro de los horarios señalados en el párrafo anterior.

Atendiendo a lo anterior las y los ciudadanos podrán participar en el procedimiento de designación de los integrantes de los Consejos Municipales, conforme a lo siguiente:

En el **Consejo Municipal de Othón P. Blanco**, con cabecera municipal en la ciudad de **Chetumal**.

En el **Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto**, con cabecera municipal en la ciudad de **Felipe Carrillo Puerto**.

En el **Consejo Municipal de José María Morelos**, con cabecera municipal en la ciudad de **José María Morelos**.

En el **Consejo Municipal de Cozumel**, con cabecera municipal en la ciudad de **Cozumel**.

En el **Consejo Municipal de Lázaro Cárdenas**, con cabecera municipal en la ciudad de **Kantunilkin**.

En el **Consejo Municipal de Benito Juárez**, con cabecera municipal en la ciudad de **Cancún**.

En el **Consejo Municipal de Isla Mujeres**, con cabecera municipal en la ciudad de **Isla Mujeres**.

En el **Consejo Municipal de Solidaridad**, con cabecera municipal en la ciudad de **Playa del Carmen**.

En el **Consejo Municipal de Tulum**, con cabecera municipal en la ciudad de **Tulum**.

En el **Consejo Municipal de Bacalar**, con cabecera municipal en la ciudad de **Bacalar**.

En el **Consejo Municipal de Puerto Morelos**, con cabecera municipal en la ciudad de **Puerto Morelos**.

Para cada municipio el número de aspirantes inscritos deberá ser al menos el doble de los necesarios para cubrir los cargos.

### **TERCERA ETAPA: conformación de los expedientes digitalizados**

Para el desarrollo de esta etapa, la DO será la facultada para el resguardo de los expedientes de las y los aspirantes tanto digitalizados como físicos.

El personal de la DO, realizará la validación de los documentos adjuntados al sistema de registro en línea y en caso de detectar algún documento faltante o inconsistente, requerirá lo subsane dentro de los cinco días hábiles a partir de la notificación digital.

La DO, pondrá en una computadora a disposición de las y los integrantes del Consejo General, los expedientes de manera digital al inicio de la siguiente etapa y en todo momento hasta la conclusión del presente procedimiento.

Para el caso, de los expedientes físicos que las y los aspirantes entreguen a los servidores electorales, previo a realizar su la entrevista, la DO los resguardará y se encontrarán a disposición en la misma para consulta de las y los integrantes del Consejo General.

### **CUARTA ETAPA: revisión por parte de los integrantes del Consejo General del IEQROO de los expedientes digitalizados**

Los integrantes del Consejo General, a través de la Comisión en reuniones de trabajo que para el efecto convoque, revisará con el apoyo de la DO todos los expedientes digitalizados, los días 14 y 15 de diciembre de 2020.

Las y los servidores electorales que participen en la referida revisión, en presencia de los integrantes del Consejo General verificarán que los expedientes contengan la totalidad de la documentación necesaria para acceder a la siguiente etapa. Para ello, utilizarán el formato identificado como anexo 5.

Dependiendo del número de expedientes registrados en el sistema, así como de la asistencia de las y los integrantes del Consejo General los días referidos, la DO organizará grupos de trabajo conformados por dos servidoras o servidores electorales de la misma y en su caso de las demás

áreas institucionales; los cuales se apoyarán con una computadora que tendrá acceso a los expedientes. La integración de dichos grupos se determinará mediante sorteo al inicio de cada día de trabajo.

A cada grupo se les asignará un número determinado de expedientes para su revisión, procurando que dicho número de expedientes sea homogéneo.

Para el desarrollo de esta etapa, deberán estar presentes la mayoría de las y los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva, así como los representantes de los partidos políticos que así lo consideren.

En el caso, de que durante la revisión de los expedientes digitales, alguno de los integrantes del Consejo General del IEQROO manifieste alguna observación respecto de algún documento que las o los aspirantes hayan presentado en el sistema de registro en línea, estos serán anotados por las y los servidores electorales a fin de que una vez que se cuente con el expediente que entreguen las o los aspirantes a las y los servidores electorales previo a la entrevista, coteje y verifique la observación referida y, se emita un informe al respecto, mismo que será remitido a todos los integrantes del Consejo General del IEQROO.

La Secretaría Ejecutiva o quien esta designe levantará acta circunstanciada de la revisión que se lleve a cabo de los expedientes digitalizados.

#### **QUINTA ETAPA: elaboración y observación de las listas de aspirantes**

Una vez realizada la revisión, la DO elaborará una lista por Consejo Municipal, que contendrá el folio, nombre y sexo de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en mención, así como una relación con el folio especificando el o los requisitos no cubiertos. La propia DO, remitirá dichas listas a las y los integrantes del Consejo General, para realizar las observaciones que en su caso consideren pertinentes y se difundirán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el 16 de diciembre de 2020.

En caso de generarse alguna observación, ésta deberá de remitirse por escrito a la DO, a más tardar el día 18 de diciembre de 2020, para su atención y que la Comisión, en su caso, realice las acciones que considere pertinentes.

#### **SEXTA ETAPA: valoración curricular**

Para el desarrollo de esta etapa, se tomarán las siguientes previsiones generales:

1. La valoración curricular será realizada por 3 comisiones, conformadas cada una por 2 Consejeras y/o Consejeros Electorales del Consejo General.

Para determinar la conformación de las Comisiones de Consejeras y Consejeros, quien preside la Comisión convocará a reunión de trabajo con las y los demás Consejeros Electorales, para celebrarse a más tardar el 16 de diciembre 2020. Para dicha conformación se privilegiará el consenso o, en su caso, podrá determinarse mediante

sorteo. Esta misma conformación será la que se utilice para la aplicación de las entrevistas en línea. A dicha reunión se convocará a la titular de la DO.

De dicha reunión la DO levantará la minuta correspondiente.

2. La valoración curricular, se realizará los días 17 y 18 de diciembre de 2020, en las oficinas centrales del IEQROO, de conformidad con la programación que elabore y coordine la DO.

La valoración curricular se realizará con antelación a las entrevistas en línea, de acuerdo a lo siguiente:

Aspectos a evaluar	Puntuación
<p><b>Grado de estudios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachillerato (7 puntos)</li> <li>• Carrera técnica superior (8 puntos)</li> <li>• Licenciatura (9 puntos)               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de conclusión (8.5puntos)</li> <li>✓ Carta de pasante (8.5puntos)</li> <li>✓ Acta de examen profesional (9 puntos)</li> <li>✓ Título o cedula profesional (9puntos)</li> </ul> </li> <li>• Maestría y/o Doctorado (10 puntos)               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de conclusión (9.5 puntos)</li> <li>✓ Carta de pasante (9.5 puntos)</li> <li>✓ Acta de examen profesional (10 puntos)</li> <li>✓ Título o cedula profesional (10 puntos)</li> </ul> </li> </ul>	Máximo 10 puntos
<p><b>Conocimiento de la materia electoral</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integró algún órgano colegiado electoral</li> <li>• Ha sido CAE, Supervisor/a o cargo en PREP</li> <li>• Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla</li> <li>• Publicaciones en materia electoral</li> <li>• Observador electoral Cursos, talleres o diplomados</li> </ul>	Máximo 15 puntos
<p><b>Prestigio público y profesional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimientos sociales</li> <li>• Reconocimientos laborales</li> <li>• Reconocimientos deportivos</li> <li>• Reconocimientos académicos</li> <li>• Reconocimientos culturales</li> </ul>	Máximo 5 puntos
<p><b>Participación comunitaria o ciudadana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en asociaciones sociales o políticas</li> <li>• Participación en asociaciones de estudiantes</li> <li>• Participación en asociaciones vecinales y/o de padres y madres de familia</li> <li>• Participación en actividades de ONG</li> </ul>	Máximo 5 puntos
<p><b>Compromiso democrático</b></p>	Máximo 5 puntos

Aspectos a evaluar	Puntuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de exposición de motivos</li> <li>• Participación en actos de beneficencia</li> <li>• Experiencia en procesos electorales federales</li> <li>• Experiencia en proceso electorales locales</li> </ul>	

Los parámetros de evaluación que se señalan en el cuadro anterior respecto de la experiencia y conocimientos en materia electoral, el prestigio público y profesional, la participación comunitaria o ciudadana y el compromiso democrático; son enunciativos más no limitativos.

### **SÉPTIMA ETAPA: recepción, cotejo documental y entrevista en línea de las y los aspirantes**

La recepción, cotejo documental y la entrevista en línea de las y los aspirantes se llevará a cabo del 11 al 15 de enero de 2021 en las sedes que determine la DO, para ello, el 5 de enero de 2021 la DO, publicará en la página oficial de Internet y en los estrados del IEQROO, las sedes y horarios que correspondan.

La DO, elaborará los cronogramas necesarios para el desarrollo de la presente etapa, y los hará del conocimiento de las y los integrantes de las comisiones, el 4 de enero de 2021.

La recepción y el cotejo documental se realizarán por parte del personal de la DO designado como apoyo en las sedes donde se aplicará la entrevista en línea, previo acceso, cada aspirante deberá entregar de manera física, la documentación que cargó en el sistema durante el registro, además entregará en original la siguiente documentación con firma autógrafa:

- ✓ Solicitud de registro como aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral o Vocal del Consejo Municipal (Anexo 1).
- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el presente Lineamiento (Anexo 2).
- ✓ Resumen curricular (Anexo 3).
- ✓ Curriculum vitae (Anexo 4).
- ✓ Constancia de no inhabilitación.
- ✓ Un escrito de dos cuartillas como máximo en el que el exprese las razones de su aspiración al cargo.
- ✓ Cuatro fotografías tamaño credencial.

Al término de la revisión y el cotejo documental la servidora o servidor electoral designado entregará un contra recibo identificado como anexo 6, que contendrá el nombre y firma de la o el aspirante, así como la servidora o servidor electoral designado que recibió la documentación del acto realizado.



La entrevista en línea será realizada por 3 comisiones conformadas cada una por 2 Consejeras y/o Consejeros Electorales del Consejo General.

Cada aspirante deberá presentarse 20 minutos antes de la hora prevista para su entrevista en la sede que le corresponda, dicho horario será escalonado para evitar aglomeración de personas. El personal de apoyo asignado le proporcionará acceso a la entrevista vía remota mediante un equipo de cómputo previamente instalado.

En la entrevista se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación</b>
Imparcialidad, independencia y compromiso democrático	Máximo 12 puntos
Profesionalismo	Máximo 12 puntos
Trabajo en equipo	Máximo 12 puntos
Liderazgo	Máximo 12 puntos
Negociación	Máximo 12 puntos

Cada entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos por cada aspirante, serán grabadas y estarán disponibles en la DO a partir del 18 de enero de 2021 para su consulta por parte de los integrantes del Consejo General.

Al finalizar el proceso de entrevista cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista anexo 7. Los resultados obtenidos por cada aspirante en esta etapa se publicarán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el 18 de enero de 2021.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

#### **OCTAVA ETAPA: integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas**

Para el desarrollo de esta etapa, se tomarán las siguientes previsiones generales:

1. Para la integración y aprobación de las listas de propuestas de las y los aspirantes definitivas, se tomarán en cuenta además de los criterios referidos por el Reglamento, las calificaciones más altas obtenidas en las etapas de valoración curricular y entrevistas, la idoneidad de las y los aspirantes y la escolaridad.
2. La valoración curricular tendrá un valor de 40 puntos y la entrevista de 60 puntos, para un máximo de 100 puntos.

3. Los días 19 y 20 de enero de 2021 y a partir de dichos resultados, con el apoyo de la DO, la Comisión elaborará 11 dictámenes mediante los cuales se propondrán ante el Consejo General, a las y los aspirantes a ocupar los cargos en el Consejo Municipal respectivo en sus calidades de propietarias o propietarios y suplentes. Así como una lista de reserva para cada órgano desconcentrado.
4. Una vez hecho lo anterior, se elaborarán las listas de las y los aspirantes propuestos, a efecto de que las mismas sean remitidas a más tardar 21 de enero de 2021, a los representantes de los partidos políticos que integran el Consejo General, a efecto de que en un plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación respectiva, emitan las observaciones que consideren pertinentes, mismas que deberán presentarse con los elementos que las sustenten y formaran parte el dictamen respectivo.
5. Los dictámenes se aprobarán por la Comisión a más tardar el día 25 de enero de 2021.
6. La Comisión, remitirá los dictámenes aprobados a la Presidencia del Consejo General, con el fin de que ésta someta a consideración del Consejo General, los proyectos de acuerdo con las propuestas de las y los ciudadanos que conformarán los consejos, así como los tres suplentes y las listas de reservas respectivas.
7. El Consejo General, a más tardar el 1 de febrero de 2021, aprobará los Acuerdos de designación de las y los integrantes de los Consejos.

Los cargos propuestos serán designados en el orden siguiente: 1 Consejera o Consejero Presidente y 4 Consejeras y Consejeros propietarios, siendo 3 del mismo género y 2 del otro género. Además se designarán, 1 Vocal Secretaria o Secretario, 1 Vocal de Organización y 1 Vocal de Capacitación designándose dos de un género y uno del otro género, a efecto de que la paridad se preserve en los 8 cargos.

En el caso de las y los suplentes, se designarán dos de un género y uno del otro género, a efecto de preservar el criterio de paridad.

#### **NOVENA ETAPA: toma de protesta de las y los servidores electorales designados**

Las y los Consejeros Presidentes designados, rendirán la Protesta de Ley en las instalaciones del IEQROO, al término de la sesión en que se aprueben, en su caso, los nombramientos respectivos.

Las y los Consejeros Presidentes designados, tomarán la Protesta de Ley respectiva, al resto de integrantes de cada Consejo Municipal que corresponda, en las sesiones de instalación de sus respectivos Consejos, que tendrán verificativo los días 7 y 8 de febrero de 2021.

### **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

#### **1. Generalidades**

La designación de las y los Consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la Comisión deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento, respetando en todo momento la paridad de género y el orden de prelación determinada en la lista de reserva respectiva.

## **2. Publicación de las y los ciudadanos designados**

Una vez que el Consejo General haya designado y tomado la protesta de Ley a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos, estos deberán convocar con la suficiente oportunidad al resto de las y los integrantes de sus respectivos Consejos, a efecto de tomarles la respectiva protesta de Ley. Aunado a lo anterior, la DO, gestionará la publicación de la integración de los 11 Consejos, en la página de Internet y en los estrados del IEQROO.

## **3. Curso de inducción**

Del 10 al 14 de febrero de 2021, la DO con el apoyo de las demás áreas del IEQROO impartirá cursos de inducción a quienes sean designados para integrar los Consejos.

A dicho curso se invitará a las y los representantes de los partidos políticos, con el fin de que si así lo desean, asistan en calidad de observador o en su caso pudiendo ser de manera virtual a través de la liga de acceso que la DO le proporcionará a quien lo solicite.

## **4. Suplencias**

En caso de que se genere alguna vacante, la DO realizará el corrimiento de los cargos designados, respetando en todo momento la prelación y la paridad de género. En tal virtud, el último cargo a designar, es decir, el de Vocal de Capacitación será ocupado por una o uno de los tres suplentes y de ser necesario, por la o el suplente del mismo género de quien dejó el cargo, en orden de prelación haciendo uso de la lista de reserva; situaciones que de manera inmediata, deberán hacerse del conocimiento del Consejo General.

## **5. Protección de datos personales**

A efecto de regular el tratamiento legítimo, controlado e informado y garantizar la privacidad de la información personal proporcionada por los aspirantes, y con ello evitar su uso con fines distintos a los que motivaron su entrega, el IEQROO se compromete a no divulgar, ni dar a conocer dicha información, en cumplimiento a los artículos 3, fracción VII, 53 y 137 demás correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

## **6. Medios oficiales de notificación**

El sistema informático utilizado para el registro, los estrados y correo electrónico serán los medios de comunicación que el IEQROO utilizará para notificar a las y los aspirantes de cualquier situación relativa a las diferentes etapas del procedimiento de selección de la convocatoria.

## 7. Excepciones

En aquellos municipios en los que la cantidad de aspirantes no sea suficiente para cubrir el número requerido para cubrir las propuestas establecidas en los presentes Lineamientos, el Consejo General podrá determinar ampliar el período de inscripción de las y los aspirantes.

## 8. Casos no previstos

Cualquier caso no previsto en la convocatoria y en los presentes Lineamientos será resuelto por el Consejo General.

## 9. Cronograma general de las actividades a desarrollarse

ACTIVIDAD	FECHA / PERIODO DE EJECUCIÓN
Aprobación de los Lineamientos y Convocatoria por el Consejo General para la integración de los Consejos Municipales	Viernes 30 de octubre de 2020
Difusión de la convocatoria y registro en línea de las y los ciudadanos	Domingo 1 de noviembre al viernes 4 de diciembre 2020
Periodo para subsanar omisiones de los requisitos a partir de la notificación digital	5 días hábiles
Ampliación de la convocatoria en su caso	Lunes 7 al viernes 11 de diciembre de 2020
Revisión de los expedientes digitalizados por el Consejo General	Lunes 14 y martes 15 de diciembre de 2020
Publicación de listas de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y remisión a integrantes del Consejo General	Miércoles 16 de diciembre de 2020
Reunión de trabajo para la conformación de las Comisiones de Consejeras y Consejeros para la valoración curricular	Miércoles 16 de diciembre de 2020
Valoración curricular	Jueves 17 y viernes 18 de diciembre de 2020
Fecha límite para la recepción de observaciones por parte de los partidos políticos	Viernes 18 de diciembre de 2020
Presentación a la Comisión de los cronogramas de sedes y horarios para la recepción, cotejo documental y entrevista en línea de las y los aspirantes	Lunes 4 de enero de 2021
Publicación de sedes y horarios de entrevistas	Martes 5 de enero de 2021
Recepción, cotejo documental y entrevista en línea de las y los aspirantes	Lunes 11 al viernes 15 de enero de 2021
Publicación de resultados de la valoración curricular y entrevista	Lunes 18 de enero de 2021

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA / PERIODO DE EJECUCIÓN</b>
Disposición de las grabaciones que contengan las entrevistas	Lunes 18 de enero de 2021
Elaboración de dictamen con propuestas de cargos a ocupar	Martes 19 y miércoles 20 de enero de 2021
Se remiten propuestas a partidos políticos para que en un plazo de 48 horas realicen observaciones	Jueves 21 de enero de 2021
Fecha límite para la recepción de observaciones que realicen los partidos políticos	Sábado 23 de enero de 2021
Aprobación de los dictámenes por parte Comisión	Lunes 25 de enero de 2021
Notificación de los dictámenes a las y los Integrantes de los Consejos Municipales designados	Martes 26 y miércoles 27 de enero de 2021
Consejo General aprueba acuerdo de designación e integración, toma de protesta a Consejeras y Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales	Entre el viernes 29 de enero y el lunes 1 de febrero de 2021 <b>(fecha límite 1 de febrero)</b>
Capacitación a los integrantes de los Consejos Municipales para la sesión de instalación y toma de protesta de Ley.	Miércoles 3 y jueves 4 de febrero de 2021
Sesiones de instalación y toma de protesta a las y los integrantes de los Consejos Municipales	5 al 8 de febrero de 2021 <b>(fecha límite 8 de febrero)</b>
Curso de inducción a los integrantes de los Consejos Municipales	Miércoles 10 al domingo 14 de febrero de 2021

## 9. Anexos



## INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

### ANEXO 1

Con fundamento en los artículos, 172 y 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos de lo establecido en la sección segunda, título primero, capítulo cuarto, del libro segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se emite lo siguiente:

### Solicitud de registro como aspirante a ocupar cargo de Consejera o Consejero Electoral o Vocal del Consejo Municipal

Nombre(s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Fecha de nacimiento	Años cumplidos			Sexo: Hombre    Mujer    Indistinto	
<b>Domicilio particular</b>					
Calle/Avenida		Número exterior		Número interior	
Colonia	Localidad	Municipio	Código postal		
Teléfono celular:		Teléfono casa:		Correo electrónico:	

***Solicito se me considere como aspirante a ocupar cargo de Consejera o Consejero Electoral o Vocal del Consejo Municipal, conforme a la convocatoria pública aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo para el Proceso Electoral Local 2020-2021.***

\_\_\_\_\_ Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO 2

### CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PRESENTE

En este acto **declaro bajo protesta de decir verdad**, que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para la designación de los integrantes de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, durante el proceso electoral local 2020-2021, siendo éstos los siguientes:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- 3) Tener como mínimo veinticinco años de edad, el día de la designación;
- 4) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato.
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- 6) Contar con una residencia efectiva en el municipio de que se trate, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo, docencia o de investigación por un tiempo menor a seis meses.
- 7) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- 8) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- 9) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- 10) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

#### Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma



INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2020-2021

**ANEXO 3**  
**Resumen curricular**

---

**Nombre (s)**

**Apellido paterno**

**Apellido materno**

**Formación Profesional:** Bachiller, Carrera Técnica, Licenciatura, Maestría, Especialidad, Diplomado, Doctorado, etc. (Pondere, no exceda el espacio).

**Trayectoria Laboral:** Describir los cargos desempeñados, nombre de las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados. (Pondere no exceda el espacio).

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.





Firma  
**INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL**  
**2020-2021**

**ANEXO 4**  
**Currículum Vitae**



Datos personales												
Nombre (s)			Apellido Paterno				Apellido Materno					
Fecha de nacimiento	Día	Mes	Año	Lugar de Nacimiento								
Clave de elector												
CURP												
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)												

Grado máximo de estudios concluidos				
Doctorado	Maestría	Licenciatura	Carrera Técnica	Bachillerato

Nombre de la Institución						
Nombre de la carrera o estudios			Años de estudios			
Título número			Fecha de expedición	Día	Mes	Año
Cédula profesional número			Fecha de expedición	Día	Mes	Año

Otros estudios			
*Nombre de la carrera o estudios	Institución	Periodo de estudios	**Documento obtenido

\*Licenciatura, diplomado, maestría, doctorado, seminario, posgrado, carrera técnica o comercial.

\*\*Constancia, diploma, certificado, título, grado.

**Comentarios:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Actividad laboral actual		
Cargo actual	Institución	A partir de

Ninguna

**Comentarios:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Experiencia en material electoral		
Ha sido:	Institución	Periodo
Consejera o consejero electoral		
Supervisora o supervisor, capacitadora o capacitador asistente electoral u otro cargo en instituciones electorales		
Funcionaria o funcionario de mesa directiva de casilla		
Observadora u observador electoral		

Ninguna

Comentarios: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Trayectoria política (incluir todas las postulaciones u ocupación de cargos de elección popular y/o partidista en el ámbito federal, local o municipal)		
Partido político, agrupación o asociación política	Cargo	Periodo

Ninguna

Comentarios: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Participación comunitaria o ciudadana en organizaciones sociales a las que pertenezca o perteneció y el carácter de la participación		
Nombre u organización	Cargo o actividad	Periodo

Ninguna

Comentarios: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Publicaciones		
Título de la publicación	Medio de publicación	Fecha

Ninguna

Comentarios: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica.

\_\_\_\_\_ Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_

Nombre Firma



INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2020-2021

**ANEXO 5**  
**Cédula de revisión de expedientes**

Fecha: \_\_\_\_\_

Folio de la o el aspirante: \_\_\_\_\_

Nombre de la o el aspirante: \_\_\_\_\_

Documentación entregada			
Solicitud de registro		Curriculum Vitae	
Certificado de antecedentes no penales o declaración bajo protesta		Documentos soporte con valor curricular	
Escrito de aspiración al cargo		Resumen curricular	
Constancia de no inhabilitación		Credencial para votar	
Constancia de residencia		Comprobante de domicilio	
Declaración bajo protesta de decir verdad		Comprobante de estudios	
Acta de nacimiento			

**Revisó**

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma



**INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
2020-2021**

**ANEXO 6**

**Contra recibo de entrega de expedientes de los y las aspirantes a Consejeras y Consejeros o Vocales de los Consejos Municipales**

En este acto el o la C. \_\_\_\_\_ servidora o servidor electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, recibo un expediente de la documentación solicitada conforme a la convocatoria pública aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para la selección de las y los integrantes de los Consejos Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 con los siguientes documentos:

Documentación entregada			
Solicitud de registro		Curriculum Vitae	
Certificado de antecedentes no penales o declaración bajo protesta		Documentos soporte con valor curricular	
Escrito de aspiración al cargo		Resumen curricular	
Constancia de no inhabilitación		Credencial para votar	
Constancia de residencia		Comprobante de domicilio	
Declaración bajo protesta de decir verdad		Comprobante de estudios	
Acta de nacimiento		4 fotografías tamaño credencial	

**Recibió**

**Entregó**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_ Quintana Roo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\* Entréguese copia de este documento como contra recibo del acto de entrega de la documentación al servidor electoral.

**ANEXO 7**  
**Cédula de valoración curricular y entrevista**

Fecha: \_\_\_\_\_

Folio de la o el aspirante: \_\_\_\_\_

Nombre de la o el aspirante: \_\_\_\_\_

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

Valoración Curricular	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
<p align="center"><b>Escolaridad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Maestría y/o Doctorado</b> (10 puntos)</li> <li>✓ Certificado de conclusión (9 puntos)</li> <li>✓ Carta de pasante (9 puntos)</li> <li>✓ Acta de examen profesional (10 puntos)</li> <li>✓ Título o cedula profesional (10 puntos)</li> <li>• <b>Licenciatura</b> (9 puntos)</li> <li>✓ Certificado de conclusión (8 puntos)</li> <li>✓ Carta de pasante (8 puntos)</li> <li>✓ Acta de examen profesional (9 puntos)</li> <li>✓ Título o cedula profesional (9 puntos)</li> <li>• <b>Carrera Técnica superior</b> (8 puntos)</li> <li>• <b>Bachillerato</b> (7 puntos)</li> </ul>	10 puntos	
Experiencia y conocimientos en materia electoral	15 puntos	
Participación comunitaria o ciudadana	5 puntos	
Prestigio público y profesional	5 puntos	
Compromiso democrático	5 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>40 puntos</b>	

Entrevista	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Imparcialidad, independencia y Compromiso democrático	12 puntos	
Profesionalismo	12 puntos	
Trabajo en equipo	12 puntos	
Liderazgo	12 puntos	
Negociación	12 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>60 puntos</b>	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Consejera o el Consejero Electoral

## **ANEXO A**

### **Procedimiento para adjuntar la documentación.**

#### **1. Tener a la mano los anexos y la documentación a adjuntar.**

- a. Formato de solicitud de registro (anexo 1);
- b. Antecedentes no penales o declaración bajo protesta de decir verdad;
- c. Escrito en el que exprese las razones de su aspiración;
- d. Constancia de no inhabilitación;
- e. Constancia de residencia en el Municipio correspondiente;
- f. Formato de declaración bajo protesta de decir verdad (anexo 2);
- g. Acta de nacimiento;
- h. Formato de curriculum vitae (anexo 4);
- i. Publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, en su caso;
- j. Formato de resumen curricular (anexo 3);
- k. Credencial para votar vigente;
- l. Comprobante de domicilio;
- m. Certificado de bachillerato, y en su caso título o cédula profesional de carrera técnica, licenciatura o posgrado.

#### **Los anexos:**

- ✓ Solicitud de registro (anexo 1);
- ✓ Declaración bajo protesta de decir verdad (anexo 2);
- ✓ Resumen curricular (anexo 3); y
- ✓ Curriculum Vitae (anexo 4).

Se encuentran disponibles en: [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx)

*Recuerda verificar que la información capturada sea correcta y esté completa, una vez llenados, imprimirlos y firmarlos.*

#### **2. Digitalizar los documentos en PDF y nombrar los archivos.**

- ✓ Verificar que al digitalizar cada documento sea legible y claro.
- ✓ Nombrar cada documento de manera individual.
- ✓ Documento que contenga más de una hoja se digitalizará en un solo archivo.
- ✓ Al digitalizar se nombrarán los archivos usando mayúsculas y sin acentos.

Cada documento al digitalizar se nombrará de la siguiente manera:

- **MUNICIPIO-PRIMER APELLIDO-SEGUNDO APELLIDO-NOMBRE-DOCUMENTO**

Abreviaturas a utilizar por Municipio:



- OPB - Othón P. Blanco
- FCP - Felipe Carrillo Puerto
- JMM - José María Morelos
- CZM – Cozumel
- LZC - Lázaro Cárdenas,
- BNJ - Benito Juárez
- ISM - Isla Mujeres.
- SLD - Solidaridad
- TLM - Tulum.
- BCL - Bacalar.
- PRM - Puerto Morelos.

*Ejemplo sobre como se nombrarán los archivos:*

- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-SOLICITUD.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-NOPENALES.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-ESCRITO.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-NOINHABILITACION.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-RESIDENCIA.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-DECLARACION.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-ACTA.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-CURRICULUM.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-SOPORTES.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-RESUMEN.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-CREDENCIAL.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-DOMICILIO.pdf
- ✓ OPB-PEREZ-GOMEZ-MARIA-ESTUDIOS.pdf

### **3. Adjuntar la documentación digitalizada**

Adjuntar la documentación a través de la liga [www.ieqroo.org.mx/consejos\\_municipales\\_2021/](http://www.ieqroo.org.mx/consejos_municipales_2021/) sobre los campos requeridos verificando que los archivos individuales no superen los 2 MB.

### **4. Acuse de registro electrónico con el folio**

Al finalizar el registro en línea y al haber concluido con el llenado de la información y adjuntado la documentación solicitada, se revisará y posteriormente recibirán en su cuenta personal en un lapso de 48 horas, un acuse de registro electrónico con su número de folio.

En caso de duda o requieran apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 115, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs y de 18:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 13:00 hrs.

## **CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

Con fundamento en los artículos 49 fracción II en sus párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 137, fracciones III y IV; 138, 155, fracción I; 170; 171; 172; 173; 174 y 175 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en los Decretos 97, 168 y 260 de la XV Legislatura del Estado, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como en los Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán en el Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo:

### **CONVOCA**

A las y los ciudadanos residentes de los Municipios de Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Bacalar y Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, a participar en el proceso para la selección e integración de los Consejos Municipales, en los del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante IEQROO), de conformidad con las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA:** Quienes aspiren a conformar los Consejos Municipales del IEQROO deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los Consejos Municipales del IEQROO, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 (en adelante Lineamientos), los cuales estarán disponibles en la página de internet del IEQROO [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx), así como la presente Convocatoria.

Quienes aspiren a integrar los Consejos Municipales, a partir de su registro aceptan todas y cada una de las bases de la convocatoria, así como lo establecido en los lineamientos aprobados para tal efecto.

**SEGUNDA:** Los cargos a designar por Consejo Municipal, son los siguientes:

- 1 Consejera o Consejero Presidente
- 4 Consejeras y/o Consejeros Electorales
- 1 Vocal Secretaria o Secretario
- 1 Vocalía de Organización
- 1 Vocalía de Capacitación
- 3 suplentes generales

La remuneración será de acuerdo a lo siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Sueldo mensual bruto</b>
Consejera o Consejero Presidente	\$15,003.90
Consejeras y Consejeros Electorales	\$13,731.90
Vocal Secretaria o Secretario	\$13,731.90
Vocalía de Organización	\$12,459.90
Vocalía de Capacitación	\$12,459.90

**TERCERA:** Podrán participar las y los ciudadanos quintanarroenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- 3) Tener como mínimo veinticinco años de edad el día de la designación;
- 4) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato.
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- 6) Contar con una residencia efectiva en el municipio de que se trate, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor a seis meses.
- 7) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- 8) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- 9) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- 10) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos

**CUARTA:** El procedimiento de selección para la designación de quienes integren los órganos desconcentrados del IEQROO, se conforma de las siguientes etapas:

- 1ra Etapa. Emisión y difusión de la convocatoria;
- 2da Etapa. Registro en línea de las y los ciudadanos;
- 3era Etapa. Conformación de los expedientes digitalizados;
- 4ta Etapa. Revisión por parte de los integrantes del Consejo General del IEQROO de los expedientes digitalizados;
- 5ta Etapa. Elaboración y observación a las listas de aspirantes;
- 6ta Etapa. Valoración curricular;
- 7ma Etapa. Recepción, cotejo documental y entrevista en línea de las y los aspirantes;
- 8va Etapa. Integración y aprobación de las listas propuestas definitivas; y
- 9na Etapa. Toma de protesta de las y los servidores electorales designados.

**QUINTA:** Las y los ciudadanos podrán descargar en la página oficial del IEQROO [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx), los Lineamientos, Convocatoria y anexos respectivos.

Deberán registrarse en línea mediante la plataforma digital que estará disponible las veinticuatro horas en la página oficial de Internet del IEQROO a partir del día 5 al 11 de diciembre de 2020.

Las y los ciudadanos realizarán su pre registro en línea en el sitio web [www.ieqroo.org.mx/consejos\\_municipales\\_2021/](http://www.ieqroo.org.mx/consejos_municipales_2021/) en el que crearán una cuenta personal señalando su correo electrónico y una contraseña, realizado lo anterior, accederán a dicha cuenta a efecto de completar la información que se le solicita, la cual es la siguiente:

- 1) Nombre completo;
- 2) Clave de elector;
- 3) Sección electoral que establezca su credencial para votar con fotografía;
- 4) CURP;
- 5) RFC;
- 6) Número de teléfono (fijo, celular o ambos);
- 7) Dirección; y
- 8) Escolaridad.

Así mismo, en caso de dudas o se requiera de apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 115, en los horarios de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

**SEXTA:** Las y los ciudadanos interesados deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa a través del formato anexo 1, que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO;
2. Certificado de antecedentes no penales de no más de noventa días naturales de haberse expedido o Declaración firmada bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
3. Escrito firmado de dos cuartillas como máximo en el que exprese las razones de su aspiración al cargo;
4. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, de no más de 30 días naturales de haberse expedido al momento del registro como aspirante. Dicha carta deberá contener la firma autógrafa del aspirante;
5. Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo, no mayor a treinta días de haberse expedido, que acredite tener al menos dos años de antigüedad en el Municipio correspondiente;
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de los requisitos por parte de las y los aspirantes, establecidos en la Convocatoria para la designación de los integrantes de los Consejos Municipales, para lo anterior deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO como anexo 2;
7. Cuatro fotografías a color tamaño credencial, las cuales serán entregadas previo a la entrevista durante el cotejo documental;

8. Acta de nacimiento;
9. Curriculum Vitae a través del formato que para tal efecto estará disponible en el portal del IEQROO como anexo 4, el cual deberá contener entre otros datos: nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, política y docente, así como publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, actualizado y con firma autógrafa;
10. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con la experiencia y los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
11. Resumen curricular empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del IEQROO como anexo 3, en un máximo de una cuartilla, en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
12. Credencial para votar con fotografía vigente;
13. Comprobante de domicilio correspondiente al municipio al que pertenezca no mayor a tres meses de haberse expedido;
14. Certificado de bachillerato, título o cédula profesional de carrera técnica, licenciatura o posgrado; y en su caso certificado de conclusión, carta de pasante o acta de examen profesional.

Así mismo deberán ser descargados los formatos identificados como anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales estarán disponibles en el portal del IEQROO, esto a fin de complementar la información solicitada, adicionalmente deberán ser firmados, digitalizados y se adjuntarán en un solo acto con la documentación solicitada en formato PDF al sistema de registro, de conformidad con el procedimiento señalado en el Anexo A.

La documentación que adjunte al sistema de registro en línea deberá ser legible y clara.

El IEQROO conservará toda la documentación digitalizada, sin embargo, las y los aspirantes deberán integrar el expediente completo mismo que entregarán de manera personal a las y los servidores electorales del IEQROO previo a la entrevista para su cotejo, siendo que en lo que corresponde a los documentos identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11 deberá presentar el original y una copia, los documentos identificados con los números 8, 10, 12, 13 y 14 en original y 2 copias para cotejo

Al finalizar el registro en línea, llenado la información y adjuntado la documentación solicitada, las y los aspirantes recibirán en su cuenta personal en un lapso de 48 horas un acuse de registro electrónico con folio, el cual deberá imprimir y firmar de conformidad, para posteriormente presentarlo durante la etapa de entrevistas; El cumplimiento de los requisitos señalados ni la obtención del folio garantiza el pase a la siguiente etapa, toda vez que la documentación será valorada en su oportunidad.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Dirección de Organización del IEQROO (en adelante DO) revisará la documentación proporcionada por las y los ciudadanos y en caso de detectar algún documento faltante o inconsistente, requerirá la subsane dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la notificación digital que para tal efecto se realice dentro de la cuenta personal del aspirante. En caso de no subsanar las observaciones emitidas por la DO, no accederá a la siguiente etapa.

**SÉPTIMA:** Las y los ciudadanos podrán participar en el procedimiento de designación de los integrantes de los Consejos Municipales, conforme a lo siguiente:

En el **Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto**, con cabecera municipal en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

En el **Consejo Municipal de Lázaro Cárdenas**, con cabecera municipal en la ciudad de Kantunilkín.

En el **Consejo Municipal de Bacalar**, con cabecera municipal en la ciudad de Bacalar.

En el **Consejo Municipal de Puerto Morelos**, con cabecera municipal en la ciudad de Puerto Morelos.

**OCTAVA:** Los integrantes del Consejo General del IEQROO, en reuniones de trabajo que para el efecto convoque la Comisión, los días 14 y 15 de diciembre de 2020, verificarán que se lleve a cabo la revisión de todos los expedientes digitalizados y que contengan la totalidad de la documentación solicitada para acceder a la siguiente etapa. Para ello, utilizarán el formato identificado como anexo 5.

Una vez realizada la revisión, la DO elaborará una lista por Consejo Municipal, por folio, nombre y sexo de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en mención, así como una relación con el folio y especificando el o los requisitos no cubiertos. La propia DO, remitirá dichas listas a las y los integrantes del Consejo General, para realizar las observaciones que en su caso consideren pertinentes y se difundirán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el 16 de diciembre de 2020.

En el caso, de que durante la revisión de los expedientes digitales, alguno de los integrantes del Consejo General manifieste alguna observación respecto de algún documento que las o los aspirantes hayan presentado en el sistema de registro en línea, estos serán anotados por las y los servidores electorales a fin de que una vez que se cuente con el expediente que entreguen las o los aspirantes a las y los servidores electorales previo a la entrevista, coteje y verifique la observación referida y, se emita un informe al respecto, mismo que será remitido a todos los integrantes del Consejo General.

La secretaría ejecutiva o quien esta designe levantará acta circunstanciada de la revisión que se lleve a cabo de los expedientes digitalizados.

**NOVENA:** La valoración curricular será realizada por 3 comisiones conformadas cada una por 2 Consejeras y/o Consejeros Electorales del Consejo General.

La valoración curricular, se realizará los días 17 y 18 de diciembre de 2020, en las oficinas centrales del IEQROO de conformidad con la programación que elabore y coordine la DO.

**DÉCIMA:** La recepción, cotejo documental y la entrevista en línea de las y los aspirantes se llevará a cabo del 11 al 15 de enero de 2021 en las sedes que determine la DO, para ello, el 5

de enero de 2021 la DO, publicará en la página oficial de internet y en los estrados del IEQROO, las sedes y horarios que correspondan.

La recepción y el cotejo documental se realizará por parte del personal de la DO designado como apoyo en las sedes donde se aplicará la entrevista en línea, previo acceso, cada aspirante deberá presentarse 20 minutos antes de la hora prevista para su entrevista en la sede que le corresponda y entregará de manera física, la totalidad de la documentación solicitada en la presente convocatoria.

Al término de la revisión y el cotejo documental la servidora o servidor electoral designado entregará un contra recibo identificado como anexo 6, que contendrá el nombre y firma de la o el aspirante, así como la servidora o servidor electoral designado que recibió la documentación del acto realizado.

La entrevista en línea será realizada por 3 comisiones conformadas cada una por 2 Consejeras y/o Consejeros Electorales del Consejo General.

La entrevista en línea, tendrán una duración máxima de 15 minutos por aspirante y se tomarán en cuenta los criterios de imparcialidad, independencia, compromiso democrático y profesionalismo, además de aptitudes como trabajo en equipo, liderazgo y negociación.

Al finalizar el proceso de entrevista cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista anexo 7. Los resultados obtenidos por cada aspirante en esta etapa se publicarán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el 18 de enero de 2021.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Paridad de género (horizontal y vertical);
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Además se tomarán en cuenta las calificaciones más altas obtenidas en las etapas de valoración curricular y entrevistas, la idoneidad de las y los aspirantes y la escolaridad.

La valoración curricular tendrá un valor de 40 puntos y la entrevista de 60 puntos, para un máximo de 100 puntos.

Los días 19 y 20 de enero de 2021 y a partir de dichos resultados, con el apoyo de la DO, la Comisión elaborará 11 dictámenes mediante los cuales se propondrán ante el Consejo General, a las y los aspirantes a ocupar los cargos en el Consejo Municipal respectivo en sus calidades de propietarias/os y suplentes. Así como una lista de reserva para cada órgano desconcentrado.

Una vez hecho lo anterior, se elaborarán las listas de las y los aspirantes propuestos, a efecto de que las mismas sean remitidas a más tardar el 21 de enero de 2021, a los representantes de los partidos políticos que integran el Consejo General, a efecto de que en un plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación respectiva, emitan las observaciones que consideren pertinentes, mismas que deberán presentarse con los elementos que las sustenten y formaran parte del dictamen respectivo.

Los dictámenes se aprobarán por la Comisión a más tardar el día 25 de enero de 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El Consejo General, a más tardar el 1 de febrero de 2021, designará a las y los ciudadanos que ocuparán los diferentes cargos postulados en la presente convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA:** El Consejo General, una vez que haya designado a los integrantes de los Consejos Municipales, éstos serán notificados a través de la DO, así como por medio de la página de Internet [www.ieqroo.org.mx](http://www.ieqroo.org.mx) y por los estrados del IEQROO.

Las y los ciudadanos que hayan sido designados Consejeras y Consejeros Presidentes, rendirán la Protesta de Ley, en las instalaciones del IEQROO, al término de la sesión en que se aprueben en su caso, los nombramientos respectivos; estos a su vez serán los encargados de tomar la Protesta de Ley respectiva, a los demás integrantes del Consejo Municipal, que corresponda, en las sesiones de instalación de sus respectivos Consejos, que tendrán verificativo entre el 5 y 8 de febrero de 2021.

Los cargos antes mencionados durarán un periodo de cinco meses (febrero a junio de 2021) como mínimo, mismo que empezará a correr a partir de la toma de protesta.

**DÉCIMA CUARTA:** Del 10 al 14 de febrero de 2021, la DO con el apoyo de las demás áreas del IEQROO impartirá cursos de inducción a quienes sean designados para integrar los Consejos Municipales.

A dicho curso se invitará a las y los representantes de los partidos políticos, con el fin de que si así lo desean, asistan en calidad de observador o en su caso pudiendo ser de manera virtual a través de la liga de acceso que la DO le proporcionará a quien lo solicite.

**DÉCIMA QUINTA:** En cumplimiento a los artículos 2, 15, 16 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y 24, 25, 27 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, en relación al artículo 23 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, todos los documentos relacionados con los Lineamientos, serán públicos y de uso exclusivo para el procedimiento que nos ocupa, garantizado en todo momento la protección de datos personales de los aspirantes.

**DÉCIMA SEXTA:** Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria y en los Lineamientos será resuelto por el Consejo General.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, EL DÍA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**